

¿Quieres

participar como

Observador/a

Electoral?



Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¿Sabías qué? *

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de la siguiente modalidad de votación:

- ♦ Voto Anticipado.**

Requisitos:

Legales

- ♦ Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- ♦ No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- ♦ Tomar el curso de capacitación (presencial o virtual).
- ♦ No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.***
- ♦ No ser representante o militante de algún partido político.

Administrativos

- ♦ Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- ♦ Dos fotografías tamaño infantil.
- ♦ Copia de la Credencial para Votar vigente.



Regístrate en

<https://pjf2025-observadores.ine.mx/>

Puedes presentar tu solicitud del **13 de diciembre de 2024 hasta el 7 de mayo de 2025**

Para mayores informes visita la página www.ine.mx o acude a la Junta [] Ejecutiva en el estado de

[] Domicilio []

[] Teléfono (s) []

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral son responsabilidad de la o el ciudadano.

*Modalidad de voto sujeta a que se den las condiciones óptimas para su realización.

**De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

***De acuerdo a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados.